

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

PALAMÓS

Don Antonio González Huix, Capitán de Corbeta de la R. N. A. de la Armada, ayudante militar de marina de Palamós y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 156/1979.

Hago saber: Que por Orden del excelentísimo señor Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo ha dado comienzo la instrucción del expediente de hallazgo en el mar de un velero de madera, color rojo con una franja blanca, sin mástil ni velamen, de 4,20 metros de eslora, 1,50 metros de manga y 0,50 metros de puntal, cuya embarcación fue hallada en el mar por el pesquero de base en Palamós, denominado «Gacela», folio 1.254 de la matrícula de Palamós.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 3.º artículo 48, de la Ley reguladora de los auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos, extracciones marítimas, a fin de que quien se considere interesado en dicho hallazgo pueda alegar lo que convenga a derecho, durante el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Palamós, 28 de noviembre de 1979.—16.342-E.

Comandancias Militares de Marina

SANTANDER

Don Pedro Barragán López, Teniente de Navio, Instructor del expediente administrativo número 85/79, incoado por extravío de la tarjeta de Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante de don Teodoro Velasco Trueba,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad aquel que poseyéndola no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 23 de noviembre de 1979.—16.810-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 49.325 de registro, correspondiente al 9 de abril de 1978, constituido por el «Banco de Vizcaya», en garantía de «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en aval bancario y por un nominal de 71.438 pesetas (referencia 1.629/79).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Administrador.—9.629-C.

*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 36.847 de registro, correspondiente al 22 de febrero de 1975, constituido por el «Banco de Vizcaya», en garantía de «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en valores y por un nominal de 73.000 pesetas (referencia 1499/79).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Administrador.—9.628-C.

*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 67.875 de registro, correspondiente al 2 de noviembre de 1977, constituido por el «Banco Pastor», en garantía de «Kabelwerke Friedrich C. Ehlers», en aval bancario, por un importe de 1.483.942 pesetas (referencia 1.987/79).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Administrador.—9.651-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Fiat 1500», matrícula P-801-Roma (D), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 1.044/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de seis mil (6.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la

Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.664-E.

*

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Ford Capri», matrícula FOV-56-L (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 1.598/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.665-E.

*

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Austin 1100», matrícula FBG 218-E (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 1079, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de seis mil (6.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y Caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose Procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.789-E.

Desconocido el paradero del propietario de la furgoneta «Volkswagen 1300», matrícula BB-DM-511 (D), inculcado en el expediente de falta reglamentaria número 65/79, que se sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y Caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.788-E.

Desconociéndose el paradero del propietario del automóvil «Ford Capri 2000», sin placas, chasis número Gaecjd-32627, inculcado en el expediente de falta reglamentaria con el número 1.756/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.787-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Ford Zodiac», matrícula KVW-987-J (GB), inculcado en el expediente de falta reglamentaria número 1.675/1978, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.786-E.

ALMERIA

Se comunica a los propietarios de los vehículos que se citan a continuación que esta Administración les ha incoado los expedientes de la referencia por una supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, no reexportación de sus vehículos en los plazos reglamentarios, por lo que se les concede diez días de plazo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, pasados los cuales se continuará el expediente con los datos conocidos:

Expediente de Falta Reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 33/79.—Automóvil marca «Renault 20 GTL», sin matrícula, propietario y domicilios desconocidos.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 40/70.—Automóvil usado, marca «Volkswagen», matrícula 58-76-JB, propietario Quatouite Ahmed, con domicilio en Amsterdam, calle Leuwerikstraat 72, 1.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 49/79.—Automóvil usado, marca «Peugeot», matrícula AO-4226, propietario y domicilio desconocidos.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Auto-

móviles, número 50/70.—Automóvil usado, marca «Mercedes», matrícula K-W-U-587, propietario y domicilio desconocidos.

Expediente de falta reglamentaria número 52/79.—Automóvil usado, marca «Mercedes», modelo 250, sin placas de matrícula, propietario y domicilio desconocidos.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley número 52/79.—Camión usado, marca «Magirus Deutz», matrícula 569 Z 1352, propietario y domicilio desconocidos.

Almería, 28 de noviembre de 1979.—El Administrador.—16.524-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Johann Schafzahl, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Opel» matrícula ST-501961, levantada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, el día 5 de julio de 1979, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 136/79, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.795-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Josef Skolek, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Volkswagen 1500», con número de chasis 119719029, levantada por la Guardia Civil el día 3 de julio de 1979, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 132/79, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguientes al de publicación de la presente notificación.

Palma, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.794-E.

Por desconocerse el actual domicilio de David Peddison Grant, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del acta de intervención del automóvil «MG», modelo «Mitget», matrícula TWJ-693-L, levantada por la Guardia Civil, el día 18 de octubre de 1979, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 236/79, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.793-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a CODEMA-SA, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Diputación, 174, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a declaración de adeudo número 84-8-44478, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo,

se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979.—El Administrador.—16.538-E.

MOTRIL

Falta reglamentaria número 159/79

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 159/79, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Werke», matrícula 7138-AY-94, por supuesta infracción de su propietaria, Boulard Louise Bernadette, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado una plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estimara oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 26 de noviembre de 1979.—El Administrador.—16.602-E.

Se notifica a Mohamed Chibou, propietario del automóvil «Mercedes 230», matrícula 567-Z-424, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1979 en el término municipal de Difontes (Granada), no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 121/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.969-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 165/79, en relación con la intervención de un automóvil «Citroën Tiburón», matrícula 507-CK-33, por supuesta infracción de su propietario Michel Pierre Duc, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a

15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.970-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 166/79, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Taunus 15 M», matrícula 413-CY-05, por supuesta infracción de su propietario Francisco Diaz, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada, en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.971-E.

Se notifica a don Boicorn Venderndt, propietario del motor fuera borda «Mercury», de 100 HP, y una lancha, que por haberlos dejado abandonados en el mes de febrero de 1977 en Torrenueva (Granada), no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles y embarcaciones de recreo de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 49/1978.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del motor y la lancha para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 10 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.972-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido, o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 43/79.—Multa de 3.000 pesetas a don Joaquín Marqués Mendes, con domicilio en 1 bis rue Ancienne Mairie, vecino de 92100 Boulogne Billancourt (Francia), propietario del vehículo marca «Simca 1.301», matrícula 6277-GF-92.

Falta reglamentaria 49/79.—Multa de 3.000 pesetas a don José Bernardino Cruz, domiciliado en 11 rue Pierre Bouguer Nantes (Francia), propietario del automóvil marca «Peugeot 304», matrícula 8226-RK-44.

Falta reglamentaria 83/79.—Multa de 6.000 pesetas a don José de Costa Secundo, con domicilio desconocido en el extranjero, y propietario del automóvil marca «Volkswagen», furgón, sin placas de matrícula, y con número de chasis 237213869.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contracción, y reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contracción.

Santander, 4 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.811-E.

VALENCIA

Se tramitan diligencias en esta oficina, con relación al automóvil que se cita a continuación, intervenido el 23 de agosto de 1979 por posible infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Falta reglamentaria número 192/79-«Peugeot 204», matrícula 24-32 RM, cuyo titular es L. J. M. Verrijken, cuyo domicilio actual se desconoce, omisión de solicitud de precinto por exceso de permanencia, Ley de Importación de Automóviles Temporal.

Se concede al interesado un plazo de quince días, desde el siguiente al de publicación de la presente, para que formule ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones correspondientes, a la vista de los documentos incorporados al respectivo expediente.

Valencia, 28 de diciembre de 1979.—El Administrador.—16.815-E.

Delegaciones Provinciales

TARRAGONA

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 15 de noviembre de 1979, y a tenor de lo señalado en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, se anuncia el inicio de expediente de investigación de una finca rústica sita en el término municipal de La Riba, partida plana de Balaguer, referencia ca-

tastral polígono 3, parcela 6, de 0,5000 hectáreas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que aquellas personas que estimen estar afectadas, por este expediente puedan alegar, por escrito, ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, cuanto estimen conveniente a sus derechos, en el plazo de un mes a contar de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Tarragona, 22 de noviembre de 1979.—El Delegado de Hacienda Antonino Sístac Badia.—16.368-E.

ZAMORA

Expediente 139/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 23 de noviembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje Los Llanos, parcela 331 del polígono 50 y superficie 0,9950 hectáreas, titular en Catastro de Rústica, desconocido, y linderos: Norte, parcela 333 de desconocido; Sur, parcela 330, de desconocido; Este, parcela 210, de Feliciano Soto Hernández; 325 de Antonio Fortuoso Caballero, y 332, de Dionisio Frontaura Hdaz, y Oeste, parcela 336 de desconocido.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 29 de noviembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.617-E.

Expediente 138/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 23 de noviembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro paraje Las Victorias, parcela 58 del polígono 56 y superficie 0,5120 hectáreas, titular en Catastro de Rústica, desconocido y linderos: Norte, parcela 57, de Sergio Martín Calzada; Sur, parcela 59, de Fernando González Fernández; Este, camino del Piornico, y Oeste, parcela 59, de Fernando González Fernández.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 29 de noviembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.616-E.

Expediente 141/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 23 de noviembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al

32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje Jara, parcela 26 del polígono 52 y superficie 0,4220 hectáreas, titular en Catastro de Rústica, desconocido, y linderos: Norte, parcelas 25, de Francisco Casares Calvo, y 23, de Lorenzo Hernández Samaniego; Sur, parcela 27, de desconocido; Este, parcela 29, de Vicente Cacho Casas, y Oeste, parcela 28, de Antonio Samaniego Díez.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 29 de noviembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.619-E.

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 23 de noviembre de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje Labratino, parcela 378 del polígono 50 y superficie 1,0120 hectáreas, titular en Catastro de Rústica desconocido, y linderos: Norte, parcela 387, de Cristeta Luis Samaniego; Sur, parcela 379, de Alfonso López González; Este, parcela 369 de desconocido, y Oeste, parcela 377, de desconocido.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 29 de noviembre de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.618-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a Rafael Gutiérrez-Rupérez, de domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 789/78, instruido por aprehensión de cámara fotográfica, mercancía que ha sido valorada en 15.000 pesetas ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 16 de enero de 1980, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente

presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.802-E.

BARCELONA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Onésimo Pérez Sánchez, Francisco Cabrerizo Perpiñá, Kerstin María Luisa Tollbarg y Fernando Esteban Salva, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 671/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida unas infracciones de Contrabando de menor y de mayor cuantía, comprendidas en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Kerstin María Luisa Tollbarg y Francisco Cabrerizo Perpiñá, de la de menor cuantía, y de la de mayor cuantía, Francisco Cabrerizo Perpiñá y Onésimo Pérez Sánchez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Respecto a la infracción de menor cuantía, se les aplica a ambos autores la atenuante 3 del artículo 17; respecto a la infracción de mayor cuantía, no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Francisco Cabrerizo Perpiñá, 1.500 pesetas.

A Kerstin María Luisa Tollbarg, 1.500 pesetas.

A Francisco Cabrerizo Perpiñá, 1.157.459 pesetas.

A Onésimo Pérez Sánchez, 1.157.459 pesetas.

Equivalentes, en los dos primeros, al límite mínimo del grado inferior, y en los dos restantes, al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Fernando Esteban Salva.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.494-E.

Desconociéndose quiénes puedan ser los propietarios de los coches afectados a los expedientes que se detallan:

Expediente 823/79.—Automóvil furgón «Volkswagen», sin matrícula.

Expediente 825/79. — Automóvil «Ford Taurus», sin matrícula.

Por el presente edicto se les hace saber que la Comisión Permanente del Tribunal, en sesión del pasado día 28 de noviembre, al conocer sobre los citados expedientes acordó cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, y ambas sin reo conocido, declarando el comiso de los dos vehículos y el premio a los aprehensores.

Asimismo se comunica que los citados acuerdos no serán firmes hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando.

Barcelona, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.772-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mohama Manan, súbdito marroquí, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 691/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Mohamed Mohama Manan.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Mohamed Mohama Manan: 2.850 por 2, 5.700 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.776-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Bagdad Mamón, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, «Pensión Domingo», sita en calle Santo Domingo, 34, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 822/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de una radio «cassette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Bagdad Mamón.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Bagdad Mamón: 8.000 pesetas, equivalente al límite del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.773-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de María Teresa Hernández Morcillo y don Enrique Amador Muñoz, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 28 de noviembre de 1979 al conocer del expediente número 156/79, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes», con matrícula M-2779-R3, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, así como disponer la devolución del automóvil a sus propietarios, a la firmerza del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid 3 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.740-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Raúl Cestero Esperto y don Eduardo Pinto Calderón, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Manuel Moya, 8, 1.º izquierda, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 26 de octubre de 1979, al conocer del recurso formulado en el expediente instruido por aprehensión de un automóvil marca «BMW», modelo 3.0.SI, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por don Jorge Ceballos Zúñiga y por don José Antonio Martínez de Villa y Mas contra el fallo dictado en 28 de septiembre de 1976 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno en su expediente 42/77, acuerda;

Primero.—Desestimar los recursos interpuestos.

Segundo.—Modificar, no obstante, el fallo recurrido, en sus pronunciamientos 1.º

y 4.º que quedarán redactados de la forma siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de las comprendidas en el caso 1.º del artículo 13 de la vigente Ley, por importación ilegal de un automóvil «B.M.W.», valorado en 640.000 pesetas.

4.º Imponer, como sanción por dicha infracción, las multas siguientes:

A don Jorge Ceballos Zúñiga, autor: Base, 284.444,44 pesetas; tipo, 4,67; sanción, 1.328.355 pesetas.

A don José Antonio Martínez de Villa y Mas, autor: Base, 284.444 pesetas; tipo, 4,67; sanción 1.328.355 pesetas.

A don Luis Eduardo Laret Pinto Calderón, encubridor: Base, 71.111,11 pesetas; tipo, 4,67; sanción, 332.088 pesetas.

Tercero.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Cuarto.—Reconocer a los sancionados el derecho a la devolución en su caso, de las cantidades que pudieran haber ingresado de más en relación con las multas ahora impuestas.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía Contencioso-Administrativa ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—16.739-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Terence Edward Dodd, cuyo último domicilio conocido era en 42 Kesbick Avenue Hornchurch Essex (Inglaterra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 19 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 239/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13 del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Terence Edward Dodd.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Terence Edward Dodd, setecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta (723.850) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.349-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE GARAJES, APARCAMIENTOS Y ESTACIONES DE ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS

(FAGAESSEL)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 6 del mes de diciembre de 1979, han sido depositados certificados de adhesión a la «Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Engrase y Lavado de Vehículos» (FAGAESSEL), por parte de la «Asociación Empresarial de Garajes, Autoestaciones y Lavado y Engrase de Salamanca», «Asociación de Empresarios de Garajes y Autoestaciones de Lavado y Engrase de la Provincia de Cádiz» y «Asociación Profesional de Empresarios del Transporte y/o Actividades Afines de Asturias», así como el de aceptación por parte de la Federación; son firmantes don Luis Ramírez Vidal y don José Álvarez Castellanos, por la Asociación de Cádiz; don Cándido González Rodríguez y don Evaristo Fernández Álvarez, por la de Asturias, y don José Pérez Muñoz y don Luis Madrugas Samaniego, por la de Salamanca, y del de aceptación, don José González Lloreda y don Jacinto Barrio Maldonado.

FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE EQUIPOS, RECAMBIOS Y ACCESORIOS PARA LA AUTOMOCION

Se hace público que el anuncio de esta oficina publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de noviembre de 1978, referente a la «Federación Nacional de Asociaciones de Comerciantes de Equipos, Recambios y Accesorios para la Automoción», debe entenderse como una modificación de Estatutos de la «Asociación Nacional de Comerciantes de Equipos, Recambios y Accesorios para la Automoción», cuyo depósito inicial se efectuó el 8 de junio de 1977.

ASOCIACION DE MANDOS INTERMEDIOS DEL BANCO CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 11 del mes de diciembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Mandos Intermedios del Banco Central, S. A.»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empleados con categoría de Mandos Intermedios; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Pastor Algarra, don Manuel Jesús López Gorgoso, don Juan Suárez Roca, don Miguel Quiñero Soler, don Juan Sánchez García, don Juan Boronat Carner, don Jaime Oliveres Lloréns, don José María Rodríguez Molina, don Luis Manuel Jiménez Díaz y don Marcos Lasala Martínez.

ASOCIACION SINDICAL DEL CUADRO DE MANDOS INTERMEDIOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce y quince horas del día 11 del mes de diciembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical del Cuadro de Mandos Intermedios de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para profesionales titulados o no, pertenecientes a la plantilla de la Empresa, que tengan la consideración de Mandos Intermedios; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Martos Cayuela, don Gregorio Portillo Laporta, don Alvaro Gómez Rodríguez, don Alfonso Hernández Llorente, don Víctor Sánchez Rey y don Santiago Truchado Ferrero.

ASOCIACION REGIONAL ARAGONESA DE FABRICANTES, COMERCIALIZADORES U OPERADORES DE MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

(FACOMARE-ARAGON)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once quince horas del día 11 del mes de diciembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Regional Aragonesa de Fabricantes, Comercializadores u Operadores de Máquinas Recreativas y de Azar» (Facomare-Aragón); cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Aragón, para personas físicas o jurídicas que se dediquen a la fabricación o comercialización de cualquier tipo de máquinas recreativas o de azar; siendo los firmantes del acta de constitución don Guillermo Graña Eimil, don Luis López Andrés, don Antonio Martínez Esteban, don Antonio Rubio Valenzuela, don Mario Pinto Alis, don Pedro Boné Pueyo y don Luis Pac Riu.

AGRUPACION ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE CONCENTRADO DE TOMATE Y SUS DERIVADOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 12 del mes de diciembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Española de Industrias de Concentrado de Tomate y sus Derivados»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los fabricantes de concentrado de tomate y sus derivados, que figuren inscritos en el Ministerio de Industria y Energía o en cualquier otro Organismo oficial; siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Serrano Pina, don Alfonso Orland Olasagasti, don Domingo Soto Azcárate y don Pedro Gombendio Pérez de los Cobos.

ASOCIACION SINDICAL UNIDAD PROFESIONAL

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 5 del mes de diciembre de 1979, ha sido depositado escrito del Secretario general de la «Asociación Sindical Unidad Profesional», dando cuenta de la reunión del II Congreso de dicha Organización profesional, celebrado los días 14 y 15 del próximo pasado mes de octubre, en el que se acordó una nueva redacción de los Estatutos.

FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EMPLEADOS DE CAJAS DE AHORRO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 11 del mes de diciembre de 1979, ha sido depositado escrito del Secretario general de la «Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Empleados de Cajas de Ahorro», dando cuenta de la adhesión a dicha Federación de las Organizaciones profesionales siguientes: «Agrupación Laboral Libre de Empleados de la Caja de Ahorros de Vigo», «Asociación Profesional de Empleados de la Caja de Ahorros de Asturias», «Asociación Profesional de Empleados de la Caja de Ahorros Inmaculada» y «Unión Sindical Independiente de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2618/1968, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-13.291/79.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Línea a 220 KV., desde la estación receptora Begas a la estación receptora Coll-Blanch, en términos municipales de Begas, Vallirana, Sant Martí de Torrelles, Cervelló, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Sant Feliu de Llobregat, Sant Just D'Esvern, Esplugues de Llobregat y L'Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión 220 KV.; tendido, aéreo; número de circuitos, dos trifásicos «Duplex»; conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección (tipo «Hawk»).

Longitud: 20,800 kilómetros.

Presupuesto: 160.490.924 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública, así como la aprobación del proyecto de ejecución.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar su escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo Franco, 407 Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en las dependencias de esta Delegación, durante las horas de oficina.

Barcelona, 8 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—9.238-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2618 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª LD/bv 15.822/79.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en la calle Archs, número 10, de Barcelona-2.

Finalidad: Desplazamiento de la línea eléctrica, a 110 KV., «Manso Figueras-Hospitalet», a su paso por el polígono «San Juan Despi», término municipal del

mismo nombre, con objeto de facilitar las obras de movimiento de tierras y posterior edificación del mismo, solicitado por el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Características: Línea aérea trifásica de 1,232 kilómetros de longitud, doble circuito trifásico de 181,6 milímetros cuadrados, aluminio-acero de 110 KV; ocho apoyos metálicos, origen en el apoyo número 95 bis y final en el apoyo número 100 de la línea «Manso Figueras-Hospitalet», discurrendo su trazado dentro del término municipal de Sant Joan Despi, de la provincia de Barcelona.

Presupuesto: 11.334.162 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial.—4.253-D.

CORDOBA

Sección de Minas

Solicitudes de Permisos de Investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre minerales, cuadrículas y términos municipales:

12.531. «Navaobejo». Caliza. 35. Espiel.
12.565. «Fuenteobejuna». Plomo, plata, cinc y oro. 176. Fuenteobejuna, Peñarroya-Pueblonuevo y Bémez.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 22 de octubre de 1979.—El Delegado provincial accidental (ilegible).

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una nueva estación transformadora y seccionamiento número 8.101, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», paseo de Gracia, 133, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fornell de la Selva. Se situará entre los apoyos números 18 y 19 de la línea a E. T. 8.042, en terrenos propiedad de don Miguel Casals Brugada.

Finalidad de la instalación: Seccionamiento interior de las derivaciones a las estaciones transformadoras 8.042 y 8.060 y suministro de energía eléctrica a un polígono industrial de la zona.

Características principales: Edificio donde se instalarán los aparatos de manobra (desconectores) y protección (in-

terruptor automático) con un transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 104.000 pesetas.
Expediente: 847-73.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—7.020-7.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A.T. y E.T. «Imborsa», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», calle San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Bordils, margen izquierda de la carretera C-255, de Gerona a Palamós, en punto kilométrico 8.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A.T.: Origen en el apoyo número 8 de la línea de A.T. Bordils a San Jordi Desvallés, longitud de 0,020 kilómetros, trifásica, subterránea y a la tensión de 25 KV.

Estación transformadora: Tipo interior, transformador de 100 KVA., a 25/0,230 KV.

Presupuesto: 416.027 pesetas.
Expediente: 628/8-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 10 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.256-D.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A.T. y E.T. «Granja Iglesias», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Massarach, finca lindante con carretera de Massarach a Pont de Molins, en punto kilométrico 1,020.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A.T.: Origen en el apoyo cuarto antes de la E.T. número 1, de Massarach, línea que deriva de la de C. Boadella a San Clamente, longitud de 0,785 kilómetros, trifásica, aérea, sobre postes de hormigón, y a la tensión de 25 KV.

Estación transformadora: Tipo interior, transformador de 25 KVA., relación 25/0,230 KV.

Presupuesto: 646.100 pesetas.
Expediente: 374/8-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.233-D.

GUADALAJARA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y su declaración de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 20 KV. para alimentar la finca «La Dehesa» desde Viñuelas y Valdenuño-Fernández, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Capitán Pizaño, 11, Guadalajara.

Derivación de la línea y término: Comienza en la línea de media tensión Uceda-Fuentelahiguera y línea de media tensión de alimentación a Valdenuño-Fernández y termina en el centro de transformación de la urbanización «La Dehesa».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la urbanización «La Dehesa», de Valdenuño-Fernández, en la carretera de Mesones, del término municipal de Valdenuño-Fernández.

Características principales: Línea a 20 KV. de 3.629 metros de longitud en siete alineaciones, conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aisladores suspendidos.

Presupuesto: 1.937.949 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo tiempo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 28 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—9.490-C.

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas (expediente número 31.971)

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14.

Finalidad: Modificado al proyecto de línea de media tensión, estación transformadora y red de baja tensión, en los lugares de Bando de Arriba, Bando de Abajo, Pousada y Zaramacedo, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña).

Características: Línea aérea a 20 kilovoltios, de 1.025 metros de longitud, con origen en estación transformadora aérea «Carpintería de Aluminio (expediente

número 30.421, RCET número 3.798) y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20 más menos 5 por 100/0,398-230 KV. En los apoyos números 1 y 2 de la línea de media tensión entroncarán las de alimentación a estación transformadora «Talleres Volvo» (expediente 31.970) y a canteras de don Manuel Priegue Martínez (expediente 41, sección minas), respectivamente.

Presupuesto: 1.435.158 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.981-2.

MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública del tendido de la línea a 15 KV. (50 EL-1.514).

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Fernando de Henares (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de un cable LA-30, sección 31,1 milímetros curados. Diámetro: 7,14 milímetros. Formación 6/1 alambres de 2,38 milímetros de diámetro. Carga de rotura: 1.025 kilogramos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres (194.143) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. 9.450-C.

NAVARRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lorca.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Lorca.

d) Características principales: Línea de alta tensión, a 13,2 KV., de 631 metros de longitud, con origen en línea de la excelentísima Diputación Foral de Navarra y final en el nuevo centro de transformación, tipo interior, de 180 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.854.451 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 8 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial.—6.915-15.

ORENSE

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente número 1.406-AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Curros Enríquez, 27, Orense.

b) Emplazamiento: Términos municipales de Viana del Bollo (Orense) y de Pías (Zamora).

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector, según las previsiones del PLANER.

d) Características principales:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., de un sólo circuito, trifilar, trifásica, de 14.388 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Viana-Gudiña» (Orense), y final en Pías (Zamora), discurrendo su trazado por los términos municipales de Viana del Bollo (Orense) y Pías (Zamora). Se utilizará conductor de aluminio-acero normalizado LA-56 y LA-30; apoyos de hormigón y/o metálicos y cadenas de aisladores para aislamiento tipos 11 y 16.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.689.878 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Curros Enríquez, 1, 4.ª planta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Orense, 21 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.348-D.

TARRAGONA

Solicitud de expropiación forzosa con urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea aérea a 25 KV al P. T. «Coll de la Mola», en término municipal de Perelló (Tarragona), propiedad de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto número 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos

y bienes, solicitada por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para la instalación de la línea a 25 KV. al P. T. «Coll de la Mola», en término municipal de Perelló (Tarragona), cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con fecha 9 de agosto de 1979, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que los peticionarios no han podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados

Finca número 7-a (permiso número 17): Propietario: Don Juan Vidal Sellés (aunque figura todavía en el Registro Catastral a nombre de doña María Cinta Rodríguez Sol).

Domicilio: Plaza de Corts, número 3, Manresa (Barcelona).

Finca: Polígono 132, parcela 7.

Afección: 200 metros paso aéreo y apoyo número 12. (Superficie 0,81 metros cuadrados).

Superficie: 1.800 metros cuadrados. Altura del suelo al vano máximo: 6,5 metros.

Líndes sentido línea: Ligallo de Malhu y Juan Tomás Rivas Pino.

Clase de terreno: Algarrobos y olivos.

Finca número 26-a (permiso número 21): Propietario: Don Juan Montesó Subirats (aunque figura en el Registro Catastral don Juan Montesó García).

Domicilio: Generalísimo, 8, Roquetas.

Finca: Polígono 133, parcela 26.

Línde sentido línea: Don Enrique Insa Albesa y Ligallo de Malhu.

Afección: 280 metros paso aéreo y apoyo número 14. (Superficie 0,81 metros cuadrados).

Superficie: 2.520 metros cuadrados.

Altura del suelo al vano máximo: 7 metros.

Clase de terreno: Algarrobos y olivos.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la expropiación, por la vía de urgencia, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan alegar lo que estimen oportuno en el trámite de audiencia a que ahora se somete por imperativo del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 anteriormente citado; debiendo señalar que, asimismo, podrán aportar por escrito los datos oportunos al solo efecto de rectificación de posibles errores en la relación indicada hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa de 18 de diciembre de 1954. Los escritos, en su caso, deberán presentarse, por triplicado, en esta Delegación Provincial, sita en calle Castellarnau, número 14.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el propietario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Tarragona, 4 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, P. A., Francisco Poy Martí.—16.979-E.

TOLEDO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de alimentación en media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 5.185.

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea eléctrica de media tensión que tiene su origen en la línea de M.T. desde S.T. «Cebolla» a S.T. «Cervera» y finaliza en el C.T. de la urbanización «El Soto de Enrambosríos».

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía eléctrica en media tensión a los centros de transformación que se instalarán en la zona Norte de la urbanización «El Soto de Enrambosríos», situada junto al kilómetro 111 de la carretera N-V, en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

d) Características principales: Línea de alimentación en media tensión de una longitud de 2.840 metros, tensión a 20 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados; capacidad de transporte 4.900 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientas treinta pesetas (1.875.230).

Lo que se hace público para que puedan ser examinado el proyecto de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Bajada de la Concepción, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 9 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Fernández-Pacheco Hidalgo.—9.491-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

MURCIA

Bodega de elaboración de vinos

Peticionario: Doña Josefa Gilar Lila.
Ubicación: Jumilla.

Motivo: Ampliación perfeccionamiento.

Capacidad: 10.910 hectolitros.

Presupuesto: 4.849.980,96 pesetas.

Se somete esta petición a información pública, pudiéndose presentar alegaciones, durante diez días hábiles, en Delegación Provincial de Agricultura.

Murcia, 22 de noviembre de 1979.—El Jefe provincial accidental de I.C.A.—4.323-D.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Isaac Barrio Pérez, interesado en el expediente número 112/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 1 de octubre de 1978, en el expediente número 112/78 del Registro general, correspondiente al número 09.072/77 de la Jefatura Provincial de Co-

mercio Interior de Burgos, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Isaac Barrio Pérez, vecino de Burgos, con domicilio en calle Rey Don Pedro, número 28, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Nicolás González González, interesado en el expediente número 113/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 1 de octubre de 1978, en el expediente número 113/78 del Registro General, correspondiente al número 09.077/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Nicolás González González, vecino de Burgos, con domicilio en barrio Castañares, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Manzano», interesado en el expediente número 220/77 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 22 de enero de 1979, en el expediente número 220/77 del Registro General, correspondiente al número 28.152/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 187.500 pesetas «Panificadora Manzano», sita en Madrid, con domicilio en calle Don Antonio de Andrés, número 10, por elaboración y venta de pan con falta de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Jacinto Martínez Sierra, interesado en el expediente número 115/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 1 de octubre de 1978, en el expediente número 115/78 del Registro General, correspondiente al 09.73/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Inte-

rior de Burgos, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Jacinto Martínez Sierra, vecino de Burgos, con domicilio en calle Melchor Prieto, número 13, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Eufrosino de Miguel Alegre, interesado en el expediente número 116/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 1 de octubre de 1978, en el expediente número 116/78 del Registro General, correspondiente al número 09.078/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Eufrosino de Miguel Alegre, vecino de Burgos, con domicilio en carretera de Pozza, número 10, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Basilio Pérez Tajadura, interesado en el expediente número 117/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 1 de octubre de 1978, en el expediente número 117/78 del Registro General, correspondiente al número 09.075/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, ha sido sancionado con multa de 150.000 pesetas don Basilio Pérez Tajadura, vecino de Burgos, con domicilio en calle San Pedro de Cardaña, número 2, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Carlos Castro García, interesado en el expediente número 166/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 3 de enero de 1979, en el expediente número 166/78 del Registro General, correspondiente al número 11.072/77 de la Jefatura Provincial de Comercio

Interior de Cádiz, ha sido sancionado con multa de 75.000 pesetas don Carlos Castro García, vecino de Algeciras (Cádiz), con domicilio en calle Navarra, número 3 por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Gómez González, interesado en el expediente número 164/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 3 de enero de 1979, en el expediente número 164/78 del Registro General, correspondiente al número 11.067/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz, ha sido sancionado con multa de 75.000 pesetas don José Gómez González, vecino de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con domicilio en cuesta del Matadero, número 10, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora La Almenara, S. A.», interesado en el expediente número 222/77 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 22 de enero de 1979, en el expediente número 222/77 del Registro General, correspondiente al número 28.155/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 150.000 pesetas «Panificadora La Almenara, S. A.», sita en Madrid, con domicilio en plaza Guilhour, número 2, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Amparo», interesado en el expediente número 367/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 24 de marzo de 1979, en el expediente número 367/78 del Registro General, correspondiente al número 28.623/78 de la Jefatura Provincial de Co-

mercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 250.000 pesetas «Panificadora Amparo», sita en Madrid, con domicilio en calle Antonio Calas, número 15, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 22 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Robledo», interesado en el expediente número 245/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 24 de marzo de 1979, en el expediente número 245/78 del Registro General, correspondiente al número 28.429/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 300.000 pesetas «Panificadora Robledo», sita en Madrid, con domicilio en calle Minas, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 22 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora José Pérez Lago», interesado en el expediente número 244/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 25 de octubre de 1978, en el expediente número 244/78 del Registro General, correspondiente al número 28.192/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 400.000 pesetas «Panificadora de José Pérez Lago», sita en Madrid, con domicilio en calle Padre Francisco Palau y Quer, número 7, por elaboración y venta de pan con falta de peso.

Con fecha 22 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panadería Ariz, S. A.», interesado en el expediente número 288/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 17 de octubre de 1978, en el expediente número 288/78 del Registro General, correspondiente al 48.045/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Vizcaya, ha sido sancionada con multa de 250.000 pesetas «Panadería Ariz, Sociedad Anónima», sita en Bilbao (Vizcaya), con domicilio en calle General Sa-

lazar, número 4, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Alvagrán, S. A.», interesado en el expediente número 290/78 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 13 de noviembre de 1978, en el expediente número 290/78 del Registro General, correspondiente al número 28.621/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 500.000 pesetas «Panificadora Alvagrán, S. A.», sita en Madrid, con domicilio en calle Albasanz, número 63, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 22 de octubre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES (MADRID)

Acordado por el pleno municipal en sesión ordinaria de 21 de noviembre pasado, las aprobaciones iniciales de la rectificación de delimitación y del plan parcial de ordenación del polígono 26 (Matillas), de las normas subsidiarias y complementarias de Alcalá de Henares, se abre un periodo de información pública, por término de un mes para ambos expedientes, a partir de la publicación de este anuncio, según dispone el artículo 138 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Alcalá de Henares, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde.—6.652-A.

TERUEL

El excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 29 de noviembre del año actual, acordó aprobar inicialmente, con el quórum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de urbanización de las calles, Río Ebro, otra innominada y parte de Las Viñas, en el barrio de La Grama, de esta ciudad, promovido por «Turbulus Inmobiliaria, S. A.», y redactado por el Arquitecto don Manuel Pérez Soriano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41,1, del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, artículos 133, 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 28 de junio de 1978, se abre información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente instruido y formularse contra el aludido proyecto de urbanización las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en la Sección Municipal de Arquitectura.

Teruel, 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde.—6.668-A.

BANCA CATALANA, S. A.

BANCO MERCANTIL DE MANRESA,
SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, obtenida de la pertinente autorización del Ministerio de Economía, concedida en fecha 23 de julio de 1979, y concedidos los beneficios fiscales solicitados al Ministerio de Hacienda, al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, por medio de resolución de fecha 27 de noviembre de 1979, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Banca Catalana, S. A.», y del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», válidamente celebradas, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, el día 18 de mayo de 1979, en Barcelona y Manresa, respectivamente, acordaron la fusión de ambas Entidades, mediante la absorción del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», por parte de «Banca Catalana, S. A.», y consiguiente disolución sin liquidación de aquella Sociedad. En virtud de este acuerdo, cumplidas que sean todas las prescripciones legales y, en especial, transcurrido el plazo de un mes, a que se refiere en relación al artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de 5 de diciembre de 1968, el patrimonio del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», será adquirido por traspaso en bloque a título universal por «Banca Catalana, S. A.», que se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y de todas las actividades bancarias y no bancarias del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.».

Para llevar a cabo la citada fusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Banca Catalana, S. A.», aumentará el capital social en la cuantía que proceda, entregando en canje a los accionistas del «Banco Mercantil de Manresa, Sociedad Anónima», una acción nominativa de «Banca Catalana, S. A.», y de 1.000 pesetas de valor nominal, serie B, por cada dos acciones del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», de 500 pesetas nominales cada una, con derechos políticos y económicos iguales a los actualmente en circulación, con derecho a participar de los beneficios sociales a partir del primero de enero del ejercicio en el que se perfeccione la fusión por absorción.

Los accionistas del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», pueden realizar el canje de sus acciones en la proporción acordada, durante el plazo de un mes, a partir del día 1 de febrero de 1980, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

La operación del canje se llevará a cabo mediante entrega de los títulos de las acciones del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», en las sedes sociales de «Banca Catalana, S. A.», y de «Banco Mercantil de Manresa, S. A.».

En cuanto a los accionistas disidentes, el Consejo de Administración de «Banca Catalana, S. A.», a tenor de lo preceptuado en el único artículo de que consta la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, acordará en su momento el reembolso de las acciones al precio resultante de la apreciación del patrimonio líquido del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma, y pondrá en general conocimiento, dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, los fraccionamientos en el pago que, previamente acordados, estime oportunos.

Barcelona, 13 de diciembre de 1979.—
Francesc Cabana Vancells.—Jaime Pujol Garriga.—7.137-13. y 3.º 17-12-1979

MANNESMANN DEMAG EQUIPOS
DE OBRAS, S. A.Y
DEMAG AIRE COMPRIMIDO, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Sociedad «Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.», domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), se ha fusionado con la Sociedad «Demag Aire Comprimido, Sociedad Anónima», asimismo domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), mediante absorción de esta última por la primera, siendo el texto de los acuerdos de fusión como sigue:

«A) La Entidad mercantil «Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.», en Junta general extraordinaria universal, y por tanto con asistencia de la totalidad del capital social, celebrada en Arganda del Rey (Madrid) en el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar la fusión de la Entidad «Demag Aire Comprimido, Sociedad Anónima», con «Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.», llevando a efecto la absorción de la primera por la segunda y sucediendo esta íntegramente a título universal a «Demag Aire Comprimido, S. A.», en todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su situación, y asumiendo todas sus deudas y obligaciones, desapareciendo esta Sociedad y quedando disuelta sin liquidación, y con las demás particularidades que resultan de la certificación que consta en el apartado a) de la comparecencia.

B) La Entidad mercantil «Demag Aire Comprimido, S. A.», en Junta general extraordinaria universal y, consiguientemente, con asistencia del total capital social, celebrada en su domicilio social el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar su absorción por la Sociedad «Mannesmann Demag Equipos de Obras, Sociedad Anónima», con las particularidades coincidentes, que también se expresan en la certificación reseñada en el apartado b) de la comparecencia.»

Lo cual se pone en general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arganda del Rey (Madrid), 15 de octubre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Fruhbeck. — 9.671-C. 1.º 17-12-1979

URSA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y para general conocimiento, se hace saber que por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 10 de septiembre de 1979, se ha procedido a la disolución de la Entidad mercantil. Sevilla, 2 de octubre de 1979.—El Liquidador.—9.646-C.

ARROCIERAS REUNIDAS DE PEGO,
SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Arrocerías Reunidas de Pego, S. A.», se convoca a todos los accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en Pego (Alicante), calle Alicante, número 5, el próximo día 15 de enero próximo, a las once horas, y en su caso, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1978-79.
- 2.º Examen y aprobación, si la Junta lo acuerda, de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1979-80.
- 4.º Ruegos y preguntas.

A los efectos de asistencia, representación y demás formalidades, se estará a lo dispuesto en Ley y en los Estatutos sociales.

Pego, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario, Jaime Server.—9.658-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

SORTEO DE AMORTIZACION DE OBLIGACIONES EN DICIEMBRE DE 1979

Emisión 5 por 100, 1935

211/40	23.840/89	41.611/15
752/81	25.121/50	41.653/80
1.419/40	25.321/50	46.001/30
1.451/58	26.461/88	47.231/50
6.391/420	26.979/80	47.281/89
7.107/23	27.261/320	47.350
7.134	27.854/83	47.687/705
7.145/56	28.451/80	47.736/46
7.981/8.010	29.854/83	47.901/30
9.061/90	30.271/80	48.641/78
9.777/81	30.311/30	48.769/90
9.822/28	31.361/90	49.586/615
9.839/47	32.281/350	49.881/910
9.918/26	32.581/601	50.341/70
10.521/39	32.882/89	50.578/607
10.570/80	32.901	52.341/84
13.109/38	34.620/29	52.445/60
14.050/63	34.760/79	52.547/76
14.074/89	34.781/831	53.633/50
15.561/90	34.891/99	53.741/52
15.901/30	35.281/310	54.750
16.141/70	35.891/920	54.781/809
18.748/60	37.241/70	55.031/50
18.821/37	37.587/88	55.081/90
21.931/60	38.831/56	56.661/90
22.461/67	38.867/90	59.267/89
22.478/84	38.921/30	59.380/66
22.495/510	41.041/70	59.881/908
22.831/36	41.371/430	59.919/20
22.757/80		

Emisión 6 por 100, 1953

891/920	32.251/59	63.951/80
10.901/30	32.290/310	71.212/41
14.150/79	32.678/95	71.251/56
14.611/40	32.706/18	71.267/71
15.901/30	35.641/70	71.312/60
18.421/50	35.942/60	76.671/90
18.811/40	35.991/36.000	76.721/30
19.791/800	36.031	80.121/50
19.831/42	36.696/725	81.491/520
19.933/40	38.831/60	81.551/80
20.721/50	38.601/30	81.721/50
24.201/30	43.711/40	82.841/70
25.001/30	45.111/40	88.101/30
25.071/100	49.181/210	89.201/30
25.741/47	56.161/90	92.531/50
25.788/810	59.601/30	92.621/30
28.141/70	59.763/92	92.661/90
29.381/410	61.951/80	94.911/18
29.991/30.020	62.831/60	95.521/50
30.491/30.520	63.771/800	99.741/70

Emisión 6,75 por 100, 1955

10.291/320	30.811/40	62.691/720
10.701/30	38.046/75	70.731/60
11.344/73	38.981/39.010	74.411/40
11.451/61	39.291/320	80.641/70
11.472/90	43.681/710	84.254/83
11.621/50	45.671/700	86.681/710
13.661/90	48.481/510	87.781/804
13.881/920	51.951/80	87.815/20
14.841/70	52.051/80	87.921/50
15.395/424	52.071/90	92.188/217
17.291/320	54.641/70	92.398/427
19.481/510	55.161/80	92.871/900
19.931/33	56.351/72	93.791/820
20.651/80	56.403/10	97.006/35
27.181/82	57.061/84	97.351/80
27.203/10	57.115/20	

Santander, 3 de diciembre de 1979.—
9.630-C.

INMOBILIARIA GOYKHO, S. A.

Anuncio de disolución de Sociedad

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que esta Socie-

dad, por acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 30 de diciembre de 1978, quedó disuelta, con el siguiente balance formalizado al día del acuerdo:

	Pesetas
Activo:	
Bancos, cuentas corrientes ...	393.071
Bancos, cuentas ahorro ...	163.233
Resultados ...	5.236.177
Deudores diversos ...	12.380.751
Total Activo ...	18.173.232

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social ...	15.000.000
Acreedores ...	3.173.232
Total Pasivo ...	18.173.232

Madrid, 10 de noviembre de 1979. — 9.650-C.

ESTACIONAMIENTOS PALMA, S. A. (EPSA)

Amortización de obligaciones, emisión 19 de diciembre de 1968

En el sorteo celebrado el día 21 de noviembre de 1979 ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, han resultado amortizados 1.512 títulos, cuyos números son los siguientes:

1.241 a 1.391	18.979 a 19.079
5.398 5.502	19.181 19.231
5.590 5.635	23.318 23.489
7.087 7.237	26.607 26.651
10.115 10.265	26.767 26.872
12.027 12.177	28.096 28.246
16.898 17.048	

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, José Antonio Bonilla y Moreno.—9.627-C.

FIDECAVA, S. A.

Antes Financiera de Capitalización y Ahorro, S. A.

Alcalá, número 79

MADRID-10

Premios del sorteo 30-11-1979. Símbolos de cédulas premiadas

Totales: 1.º, 4159; 2.º, 0193.
Parciales: 1.º, 6934; 2.º, 7108; 3.º, 4375; 4.º, 5151; 5.º, 9608; 6.º, 5818; 7.º, 8864; 8.º, 0015; 9.º, 2859; 10.º, 4919.

Barcelona, 30 de noviembre de 1979.—El Apoderado, Ramón Moliner Esteva.—

INMOBILIARIA LEKLA, S. A.

Por acuerdo de disolución de fecha 9 de septiembre de 1979, balance fiscal de liquidación, según previene el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas:

	Pesetas
Activo:	
Disponibilidades y cuentas al cobro ...	7.278.537,53
Inmuebles ...	429.813.000,68
Total Activo ...	437.091.538,21

	Pesetas
Pasivo:	
Capital, acciones ...	30.000.000,00
Reservas acumuladas ...	386.139.392,21
Cuentas a pagar ...	20.952.146,00
Total Pasivo ...	437.091.538,21

Esplugas del Llobregat, 12 de noviembre de 1979.—El Administrador, Enrique Legrain Segal.—9.656-C.

INMOBILIARIA RUSTICA SAN FELIPE, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 14 de septiembre de 1979, acordó por unanimidad la disolución-liquidación de esta Sociedad, acogiéndose a los beneficios fiscales establecidos en la disposición transitoria 3.ª de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, aprobándose el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja ...	9.825.830
Oficina de Cádiz, cuenta efectivo ...	1.454.860
Suma el Activo ...	11.280.690

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social ...	4.900.000
Regularización Ley 50/1977 ...	500.000
Reserva voluntaria ...	3.920.584
Reserva legal ...	254.713
Previsión de impuestos ...	844.831
Resultados ...	1.060.562
Suma el Pasivo ...	11.280.690

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 153 y 166 del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1979.—El Liquidador.—9.657-C.

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 27 de diciembre de 1973, que en el sorteo celebrado el día 7 de diciembre de 1979, ante el Notario de esta capital don Felipe Gómez-Acebo Santos, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

15.001 a 16.000	(1.000)
18.001 18.626	(626)
35.001 36.000	(1.000)
38.001 37.000	(1.000)
46.001 47.000	(1.000)
81.001 82.000	(1.000)
119.001 120.000	(1.000)

El pago de las mismas se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los títulos deberán llevar unido el cupón número 13 y siguientes.

Madrid, 10 de diciembre de 1979. — 9.683-C.

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 4 de noviembre de 1963, que en el sorteo celebrado el día 7 de diciembre de 1979, ante el Notario de esta capital don Felipe Gómez-Acebo Santos, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

1.701 a 1.800	(100)
8.101 8.200	(100)
8.201 8.278	(78)
9.001 9.100	(100)
10.897 10.900	(4)
11.101 11.200	(100)
11.301 11.400	(100)
18.001 18.100	(100)
18.101 18.200	(100)
18.801 18.900	(100)
21.201 21.300	(100)
21.601 21.700	(100)
22.301 22.400	(100)
23.038 23.100	(63)
23.201 23.300	(100)
25.301 25.400	(100)
28.001 28.100	(100)
28.701 28.800	(100)
27.601 27.700	(100)

29.701 a 29.800	(100)
32.201 32.700	(100)
34.801 34.900	(100)
35.301 35.400	(100)
36.507 36.600	(94)
38.301 38.400	(100)
40.201 40.300	(100)
43.701 43.800	(100)
45.201 45.300	(100)
45.301 45.400	(100)
46.901 47.000	(100)
47.201 47.300	(100)

El pago de las mismas se efectuará a partir del 1 de enero próximo, en cualquiera de los Bancos siguientes:

- Banco Central.
- Banco de Santander.
- Banco de Vizcaya.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Pastor.

Los títulos deberán llevar unido el cupón número 33 y siguientes.

Madrid, 10 de diciembre de 1979. — 9.684-C.

INTERNACIONAL, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 20 de noviembre de 1979, acordó la liquidación de la Sociedad, al amparo de los acuerdos de la excelentísima Diputación Foral de Navarra de 28 de diciembre de 1978 y 27 de septiembre de 1979, siendo el balance final aprobado el siguiente:

Balance de liquidación al 19 de noviembre de 1979

	Pesetas
Activo:	
Caja ...	4.435.471,70
Valores mobiliarios ...	68.168.154,00
Total Activo ...	72.603.625,70

	Pesetas
Pasivo:	
Capital ...	15.000.000,00
Fondo de reserva ...	29.700.000,00
Fondo de regularización de balance ...	17.560.238,91
Previsión para pago de impuestos y gastos de disolución ...	2.888.713,02
Actualización valores acuerdos excelentísima Diputación Foral de Navarra de 28-12-1978 y 27-9-1979 ...	7.448.673,77
Total Pasivo ...	72.603.625,70

Pamplona, 21 de noviembre de 1979.—El Liquidador.—9.674-C.

SUFISA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida con carácter de universal el día 11 de septiembre de 1979, acordó por unanimidad disolver la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el número 5 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, acogiéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, habiendo sido otorgada la escritura ante el Notario de Madrid don Aurelio Escribano Gozalo el día 27 de septiembre de 1979.

Dicha Junta de accionistas aprobó también por unanimidad el balance final de liquidación, adjudicando al socio único la totalidad de los bienes que componía

el activo de la Sociedad, en contrapartida al valor de sus acciones, por lo que el contenido del citado balance es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas	81.540.438
Pasivo:	81.540.438
Capital desembolsado	2.000.000
Cuenta regularización Decreto- ley 12/1973	9.403.745
Cuenta actualización Ley 44/ 1978	67.507.421
Reserva legal	110.000
Reserva voluntaria	2.519.272
	81.540.438

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—7.065-3.

MARCOVI, S. A.

(Disolución y liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía, celebrada el día 24 de septiembre de 1979, acordó por unanimidad, al amparo de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 44/1978, la disolución y liquidación, con aprobación del siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Bancos, cuenta ahorro	1.250.000,00
Bancos, cuenta corriente	47.344,07
Vehículos	195.973,00
Inmuebles	10.150.000,00
Cuenta corriente con socios	1.350.680,78
Total Activo	12.993.997,85
Pasivo:	
Capital	5.000.000,00
Previsión disolución	150.000,00
Resultados	5.228.584,00
Cuenta Ley 44/1978	2.615.413,00
Total Pasivo	12.993.997,85

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha hecho cesión global del patrimonio a los accionistas.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—9.668-C.

FRIGICOLL, S. A.

El Consejo de Administración de «Frigicoll, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria

que se celebrará en su domicilio social, Blasco de Garay, sin número, San Justo Desvern (Barcelona), el próximo día 31 de diciembre de 1979, a las trece horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

San Justo Desvern, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Carlos Barnils Deulonder.—9.778-C.

PULPTEX IBERIA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y con los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 4 de enero de 1980, a las dieciséis horas, en Zaragoza, calle Costa, número 8, cuarto izquierda, en primera convocatoria, celebrándose en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en el supuesto de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no cumplirse los requisitos exigidos por las disposiciones legales en cuanto a los quórum de asistencia. La Junta deliberará y resolverá conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de nombramientos de Vocal del Consejo de Administración.
- 2.º Dimisión y nombramiento de Vocales del Consejo de Administración.
- 3.º Aprobación de la gestión del Consejo y autorización para enajenación de bienes de la Sociedad.
- 4.º Modificación del Convenio propuesto en la suspensión de pagos.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la Junta que se celebre.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posean y que, al menos, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma hayan depositado sus títulos o resguardos en la Caja de la Sociedad, o acrediten su propiedad a través de las Entidades bancarias o de ahorro en que se encuentren depositados y presenten las correspondientes tarjetas de asistencia.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Díez Orallo.—9.781-C.

COTIELLA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 10 de septiembre de 1979, ha sido declarada disuelta la Compañía mercantil «Cotiella, S. A.», al amparo de lo prevenido en el artículo 150, 5.º, de la Ley de Sociedades Anónimas; lo que se publica a tenor de lo prevenido en el artículo 153 de la citada Ley, publicándose asimismo, en cumplimiento del artículo 166, el balance final de la Compañía, aprobado por la referida Junta general:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	27.001,77
Terrenos	6.550.000,00
Total Activo	6.577.001,77
Pasivo:	
Capital	1.050.000,00
Cuenta regularización Ley 50/1977	1.119.504,89
Cuenta actualización Orden 12-6-1979	4.407.472,00
Resultados	24,88
Total Activo	6.577.001,77

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—4.355-D.

BATISIELLES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 10 de septiembre de 1979, ha sido declarada disuelta la Compañía mercantil «Batisielles, S. A.», al amparo de lo prevenido en el artículo 150, 5.º, de la Ley de Sociedades Anónimas; lo que se publica a tenor de lo prevenido en el artículo 153 de la citada Ley, publicándose asimismo, en cumplimiento del artículo 166, el balance final de la Compañía, aprobado por la referida Junta general:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	944,98
Terrenos	7.282.000,00
Total Activo	7.282.944,98
Pasivo:	
Capital	1.050.000,00
Cuenta regularización Ley 50/1977	1.073.465,98
Cuenta actualización Orden 12-6-1979	5.159.479,00
Total Activo	7.282.944,98

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—4.354-D.

ADMINISTRACION. VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Telé. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas.
España. Avión 5.500,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).